

RESOLUCIÓN No. 730

06 AGO 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS CON RELACIÓN
AL ELEMENTO CONSTITUTIVO CICLOVIDA VIGENCIA 2021”**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 19 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que según el Acuerdo Municipal N° 19 del 11 de diciembre de 1995, en su artículo decimo literal C, faculta al Director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante **Decreto Municipal No. 165 de junio 18 del año 1998** se institucionalizó y se ordenó el desarrollo del proyecto **CICLOVIDA**, en jurisdicción del municipio de Soacha.

Que, en el marco del **Acuerdo No. 14 de 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2020-2023 EL CAMBIO AVANZA”** dentro del programa **AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACION PARA UNA SOACHA INTEGRAL** y el subprograma “Unión para el cambio a través del deporte para una vida más saludable” para cumplir este plan se plantea la meta que indica “Realizar 46 jornadas anuales que fomenten la practica regular de la actividad física en los habitantes del municipio de Soacha haciendo énfasis en la población adulto mayor, por medio de acciones que incentiven y promuevan hábitos y estilos de vida saludable (HEVS), con el fin de prevenir condiciones de salud física y mental y además contrarrestar los efectos de la pandemia COVID-19 en la salud”. Para este fin el I.M.R.D.S. vine implementado el elemento constitutivo de **CICLOVIDA**, para el cuatrienio 2020-2023, el cual le ofrece a la comunidad en general espacios de sano aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo hábitos y estilos de vida saludable por medio de la peatonalización de las principales vías del municipio y en los diferentes puntos de actividad física, los días domingos y festivos en el horario comprendido de 7:00 am a 12:10 m

Que según el numeral 5.4 del anexo técnico de la resolución No. 1513 de 2020 del 1 de septiembre del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades*” se establece las “medidas a tener en cuenta cuando se realiza actividad física al aire libre” la cual refiere a “los espacios públicos abiertos o al aire libre a los que se puede asistir son parques, plazoletas, escenarios recreativos, malecones, playas, andenes peatonales, senderos, ciclovías entre otros (...). En virtud de lo anterior y con el fin de dar aplicación a los protocolos de bioseguridad establecidos en la citada resolución, el IMRDS a adopta las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del elemento constitutivo de Ciclovía.

Que conforme al numeral 7 del anexo técnico de la resolución No.1840 de 2020 del 14 de octubre del ministerio de salud y protección social “*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de*

actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la resolución 991 de 2020” en donde se establece las “medidas para la apertura de las vías activas y saludables (VAS) y ciclovías” el IMRDS desarrollará el elemento constitutivo de Ciclovía en vías secundarias teniendo en cuenta la medida establecida en la norma anteriormente mencionada.

Que, conforme a la conmemoración a la batalla de Boyacá, el I.M.R.D.S. determina no realizar la jornada de Ciclovía, puesto que por las diferentes actividades que se llevan a cabo en el municipio en estas fechas, no permiten brindar condiciones logísticas ni de seguridad para los usuarios de Ciclovía.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No se realizará la jornada de Ciclovía el día sábado 7 de agosto de 2021.

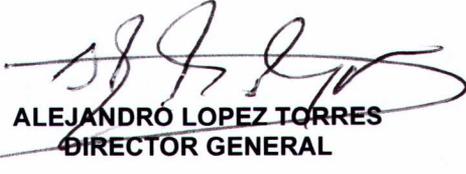
ARTICULO SEGUNDO: El elemento constitutivo de Ciclovía retomará actividades el día 8 de agosto de 2021 en su horario habitual.

ARTICULO TERCERO: Informar a la comunidad a través de los medios de comunicación los lineamientos adoptados para los elementos constitutivos a desarrollar.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los 06 AGO 2021



ALEJANDRO LOPEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Wilson Fabian Tique Horta – Coordinador IMRDS
Revisó: Paola Andrea Gómez Díaz – Asesora jurídica IMRDS
Revisó: Hamer Ricardo Rodríguez Naranjo - Subdirector Deportivo IMRDS